

ACTA DE CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE AUDITOR INTERNO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).


En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019) el Suscrito Licenciado Andrés Menocal Medina en calidad de Director Ejecutivo de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) y en el ejercicio de sus funciones **DECLARA EL CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO MERITOCRÁTICO DE SELECCIÓN DE AUDITOR INTERNO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), EN EL CUAL FUE NOMBRADO DE LA TERNA PROPUESTA POR LA ONADICI CON LA NO OBJECCIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)**, el ciudadano **JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CACHO**, a partir del día ocho (8) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) al ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), según Oficio No. SDCD-04-2019-2019 emitido por el Abogado Igor Alduvin Ruíz López, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de BANHPROVI. en el que anexa Certificación de Resolución CD-127-19/2019 celebrada el día 8 de mayo del 2019 y emitida por el Consejo Directivo de BANHPROVI.

En cumplimiento a lo establecido en la TSC-NOGENAIG-11 del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que literalmente expresa: **La duración del nombramiento de los Directores de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) será de cinco (5) años pudiendo ser ratificado nuevamente por un periodo igual, de conformidad a la respectiva evaluación de su desempeño. No obstante, podrá ser suspendido o destituido del cargo por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, previa obtención favorable del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), cuando se comprobare, con las garantías del debido proceso, el incumplimiento o falta grave en el ejercicio de su cargo o, a solicitud del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), cuando los resultados de la evaluación periódica de la calidad de la organización y desempeño de las responsabilidades de dirección y administración de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), sean negativos.**

Dicho proceso se desarrolló siguiendo lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público emitido por el Tribunal Superior de Cuentas y se les comunica a todos los participantes

1. Cesar Augusto Alvarado Barahona
2. Juan José Gudiel Urbina
3. José Antonio Rodríguez Cacho
4. Francisco Javier Hernández Mejía
5. Julio César Leiva Gamoneda
6. José Alejandro Oyuela Gallardo
7. Freddy Omar Ortíz Jiménez
8. Alexi Boquín

Atentamente


Lic. Andrés Menocal
Director Ejecutivo - ONADICI

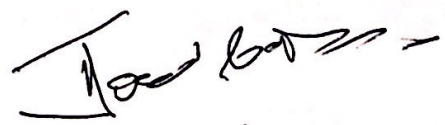
C. Mayra Falk.- Presidenta de BANHPROVI

C: Abog.- Roy Pineda Castro.- Magistrado Presidente TSC.

C: Archivo



Por: Mayra Falk



19/06/2019

"El establecimiento del Control Interno, más que una obligación, debe ser un estilo de vida de los servidores públicos, en busca de la transparencia y rendición de cuentas"